

V. OTROS ANUNCIOS

259 NOTARÍA DE DON ENRIQUE DE LA CONCHA LÓPEZ-ISLA

SUBASTA NOTARIAL

Yo, Enrique de la Concha López-Isla, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la calle Príncipe de Vergara, número 120, de Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría sita en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 120, piso cuarto, letra C, escalera derecha, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Número 20.—Piso tercero, letra D, correspondiente a la casa número 1 de la calle Sierra de Aitana, número 3, hoy número 6, en la urbanización “El Congosto”, en el barrio de Vallecas, de Madrid. Linda: frente, Sur, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Este, con resto de finca matriz; izquierda, Oeste, con piso letra C, y fondo, Norte, con vuelo de resto de finca matriz. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 39,90 metros cuadrados.

Cuota: tiene asignada una cuota del 6,49 por 100.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, al tomo 1.121, libro 129, folio 188, finca número 3.221, inscripción quinta.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, la primera subasta el día 20 de mayo de 2010, a las once y treinta horas, siendo el tipo base el de 220.542,69 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 15 de junio de 2010, a las once y treinta horas, siendo el tipo base el 75 por 100 de la primera, y de no haber postor o si resultare fallida, la tercera subasta el día 8 de julio de 2010, a las once y treinta horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 15 de julio de 2010, a las once y treinta horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría o en entidad de crédito, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario o justificante de su ingreso en entidad de crédito.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 19 de abril de 2010.—El notario, Enrique de la Concha López-Isla.

(02/4.200/10)